



## COMUNICADO N° 26 DE 24 JUNIO 2021

### TEMA: BONIFICACIONES FISCALES RETIRO VOLUNTARIO NO PAGADAS A TIEMPO

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones, Federaciones y asociados a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto al agrado de saludarles, deseamos informar que hemos recibido solicitudes de gestión ante SUBDERE por el retraso ocasionado en relación con el pago de las bonificaciones de cargo fiscal (Bonificación adicional, artículo 8°; por antigüedad, artículo 10°; por trabajo pesado, artículo 11°) comprometidos en la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

Como recomendación podemos señalar que, en términos prácticos, es conveniente tener en cuenta que cuando a los colegas se les canceló la bonificación por retiro voluntario (artículo 1°) de cargo municipal, de los 6 +5 meses, la cual tiene su metodología para cumplir con su pago, se deben asegurar que los municipios hayan remitido a la SUBDERE la documentación completa y sin errores, requerida para la tramitación de la resolución a la Dirección de Presupuesto, DIPRES, y a la Tesorería General de la República para que proceda a enviar los fondos necesarios para liquidar las bonificaciones restantes (adicional, por antigüedad en el municipio y por trabajo pesado, si correspondiera). Lo anterior, dentro del plazo **de diez días hábiles siguientes** al cese de funciones, y sin que ello importe un requisito de procedencia para el pago de las bonificaciones a las que se refiere la Ley. La municipalidad deberá informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante oficio, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario seleccionado de las bonificaciones establecidas en la Ley, adjuntando el o los Decretos Alcaldicios que acrediten tal circunstancia.

Asimismo, en dicho decreto deberá indicarse si se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a las bonificaciones mencionadas anteriormente, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo instrumento, la antigüedad del funcionario en ese municipio a la data del cese de funciones, para el cálculo de los beneficios y el monto que le corresponde por beneficio a los cuales tiene derecho.

Los documentos que se deberían acompañar serían los siguientes:

1. Decreto Alcaldicio del cese de funciones
2. Comprobante de egreso del pago de la bonificación municipal



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE**  
**“ASEMUCH”**

3. Certificado del Secretario Municipal, con acreditación de los años de servicio del funcionario.
4. Cuando proceda, certificación de cotizaciones por trabajo pesado, con plazo y cotizaciones del trabajo pesado.

Con toda la documentación señalada, la SUBDERE procede a tramitar el pago de las bonificaciones de cargo fiscal ante la DIPRES.

En muchas ocasiones, la situación que se ha presentado es que la información que se ha enviado desde los municipios ha estado incompleta, o con información errónea. La documentación recibida en SUBDERE es meticulosamente revisada por su Unidad de Recursos Humanos. En caso de presentarse documentación faltante o no concordante, se devuelve al respectivo municipio para que sea completada o corregida. Sin embargo, en algunos casos se presentan demoras en la rectificación y reenvío de dichos antecedentes a SUBDERE, situación que ha provocado el atraso o la prolongación de los tiempos para proceder al pago de las bonificaciones de cargo fiscal.

Solicitamos a nuestras y nuestros colegas dirigentes de las asociaciones locales hacer las gestiones pertinentes y asegurarse de que estos procedimientos se cumplan a cabalidad para evitar dificultades y malos momentos a las y los colegas que han decidido efectuar sus trámites de retiro voluntario.

Esperando haber contribuido a superar la problemática señalada.

Saludan muy cordialmente a Uds,

**FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME**  
Secretario General



**RAMÓN CHANQUEO FILUMIL**  
Presidente Nacional

**RCHF/FAR**